

RESOLUCION Nº 178

ROSARIO, 22 de Octubre de 1986.-

132 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha
, reglamentado el otorgamiento de Libretas Sanitarias a tra-
de Salud Pública;

3º del citado cuerpo normativo determina la obligación del so-
a Sanitaria de presentar, entre otros recaudos, una abreugra-

radiográfica es realizada en nuestro medio exclusivamente por
vir ial que ha informado a este Departamento Ejecutivo la impo-
de satisfacer la demanda que se originaría de establecerse la

lógico especializado permite obviar el requisito de la abreugra-
obtención de placa radiológica común únicamente en los re-
conseja la revisión clínica;

de la Ordenanza, en su inciso b) dispone que los estableci-
o comerciales que ocupen personal cuyo número exceda de diez,

la revisión médica para obtener Libreta Sanitaria se efec-
1;

de Salud Pública no cuenta con medios materiales y humanos
plir esta disposición, habida cuenta que la demanda de aten-

///////

/// QUE resulta conveniente observar los citados artículos, en uso de atribuciones conferidas por el artículo 42º, inciso 6º de la Ley nº 27 sus modificaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

1º.- DECLARAR observada parcialmente la Ordenanza nº 4 132, sancionada con fecha 9 de Octubre de 1986, respecto del artículo 3º en cuanto exige como requisito para la obtención de libreta sanitaria la presentación de una abreugrafía y respecto del artículo 8º inciso b) en cuanto prevé la contratación de personal que solicita libreta sanitaria en los establecimientos en los cuales se desempeñan, cuando su número exceda de diez.

2º.- REMITIR atento mensaje de estilo al señor Presidente del Honorable Concejo Municipal comunicando lo dispuesto por la presente Resolución.

3º.- COPIAR, insertar por la Secretaría de Salud Pública y reservar en dicha dependencia hasta su oportunidad.-

Dr. ARMANDO D. BARCK
Secretario de Salud Pública
Municipalidad de Rosario

Dr. ANTONIO D'AMICORIO
Secretario de Gobierno y Cultura



Dr. HORACIO DANIEL UG
Intendente Municipal

La presente Resolución es copia fiel del original.

BEATRIZ S. HASSI de PICARDI
DIRECTORA GENERAL DE SALUD Y PERSONAL
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA